

**LUBIA**

Acuerdo de Junta Vecinal de fecha 28 de febrero de 2025 de la Entidad Local Menor de Lubia por la que se aprueba definitivamente expediente de adjudicación de aprovechamiento cinegético.

Habiéndose aprobado por Acuerdo de Junta Vecinal de fecha 28 de febrero de 2025 el expediente de adjudicación del aprovechamiento cinegético por subasta de los montes UP N°127 y 128 denominados Cabrejano y Dehesa a Carclau S.L.

Se publica la misma para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://lubia.sedelectronica.es>].

Contra la Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Junta Vecinal de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso Administrativo de Soria en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lubia, 3 de marzo de 2025. – El Alcalde, Rubén Lafuente Fuentelsaz

633